

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	REGISTRO DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL PAÍS Y/O SUS REGLAS DE APLICACIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	FORTALECER EL MARCO JURIDICO Y REGULATORIO DEL SISTEMA FERROVIARIO Y SU CUMPLIMIENTO, ASI COMO LA CAPACIDAD RECTORA Y SUPERVISORA DE LA AUTORIDAD PARA DAR CERTIDUMBRE A LOS CONCESIONARIOS, INVERSIONISTAS Y PROVEEDORES, ASI COMO PROTECCION A LOS USUARIOS

OBJETIVO

Atender en forma eficiente y oportuna las solicitudes de Registro de Tarifas de Maniobras en Zonas Federales Terrestres de las Estaciones de Ferrocarril y/o sus Reglas de Aplicación, que presentan los Permisos del Servicio.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Las solicitudes de registro de tarifas deberán presentarse en los términos del Artículo Tercero del “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites empresariales inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Organismos descentralizados y Organos desconcentrados del Sector y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria”, cuando se haga con un mínimo de diez días hábiles de anticipación a la aplicación de las tarifas y/o las reglas de aplicación de que se trate, y se adjunten: a) los archivos magnéticos correspondientes, grabados en Excel, utilizando los formatos establecidos; b) un ejemplar impreso de las mismas, o dos ejemplares si el solicitante pide que se le devuelva uno sellado, y c) un ejemplar del comprobante de pago de derechos por el registro.
2. Las solicitudes de registro, con sus anexos, se podrán presentar directamente, por mensajería, o remitirse por correo postal.
3. Las tarifas y/o sus reglas de aplicación serán registradas con vigencia indefinida.
4. Previo análisis y evaluación, cuando el registro proceda se elaborará oficio para comunicar al permisionario el registro y devolverle un ejemplar sellado de las tarifas y/o sus reglas de aplicación, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la fecha de recepción de la solicitud, adicionados con el lapso de suspensión cuando exista.
5. No se registrarán las tarifas y/o sus reglas de aplicación, cuando la vigencia del permiso haya caducado o se señale un radio de acción diferente al autorizado.

ÁREA RESPONSABLE:

SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS

PROCEDIMIENTO:

REGISTRO DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL PAÍS Y/O SUS REGLAS DE APLICACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

FORTALECER EL MARCO JURIDICO Y REGULATORIO DEL SISTEMA FERROVIARIO Y SU CUMPLIMIENTO, ASI COMO LA CAPACIDAD RECTORA Y SUPERVISORA DE LA AUTORIDAD PARA DAR CERTIDUMBRE A LOS CONCESIONARIOS, INVERSIONISTAS Y PROVEEDORES, ASI COMO PROTECCION A LOS USUARIOS

6. Cuando el permisionario no cumpla con algún otro requisito establecido para este trámite, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, se le prevendrá para que subsane la omisión en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación del oficio de prevención y que en caso de que transcurra este plazo sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.
7. Las tarifas y/o sus reglas de aplicación que no se ajusten a los formatos correspondientes, serán devueltas sin registrar dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación.
8. Los oficios de prevención, negación de registro y de registro así como las tarifas y/o sus reglas de aplicación, de trámites presentados por promoventes establecidos en la Zona Metropolitana del Valle de México, serán entregados en el domicilio de los mismos a los representantes debidamente acreditados.

Los correspondientes a trámites presentados por permisionarios que radiquen fuera de la Zona Metropolitana del Valle de México, y que no tengan representantes debidamente acreditados en la Zona Metropolitana del Valle de México, serán notificados por conducto de los Jefes de Departamento de Autotransporte de los Centros SCT o de los Administradores de Correos, según corresponda.

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	REGISTRO DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL PAÍS Y/O SUS REGLAS DE APLICACIÓN
DURACIÓN TOTAL:	10 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR PERMISIONARIOS QUE RADICAN DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO:	
01	Dirección de Administración Centro Integral de Servicios (CIS)	Recibe del permisionario la solicitud y documentación requerida para el Registro de Tarifas.	
02		Identifica el proceso y revisa los datos de la solicitud.	
03		Verifica que la documentación presentada esté completa, en caso contrario, la registra en la Hoja de Revisión de Documentos en el CIS, correspondiente.	
04		Registra la solicitud, asigna "Folio de Entrada" sella con fecha de recepción e imprime la hoja del Registro de Documentos Recibidos por el CIS, y entrega junto con la documentación a la Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias y recaba el acuse de recibo.	
05	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias (Dirección)	Recibe solicitud de registro y anexos, revisa y turna a la Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos, y recaba acuse de recibo.	0.20
06	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe la solicitud del permisionario con los archivos magnéticos, un ejemplar impreso de las tarifas y/o sus reglas de aplicación, o dos ejemplares si el usuario pide que se le devuelva uno sellado, y el documento que compruebe el pago de derechos por el registro, revisa y anota en el Registro de Correspondencia y turna al	0.20

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	REGISTRO DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL PAÍS Y/O SUS REGLAS DE APLICACIÓN
DURACIÓN TOTAL:	10 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
12		<p>General.</p> <p>PREVENCIÓN POR REQUISITOS FALTANTES O ERRORES DE CÁLCULO EN LAS TARIFAS:</p> <p>Gira instrucciones para que se elabore proyecto de oficio de Prevención por requisitos faltantes o errores de cálculo en las tarifas, para informar al permisionario que debe subsanar la omisión y/o reponer las tarifas en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación del oficio de prevención y en caso de que transcurra este plazo sin desahogar la prevención se desechará el trámite como se señala en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, rubrica y turna a la Dirección para su firma.</p>	0.30
13		<p>NEGACIÓN DE REGISTRO DE TARIFAS:</p> <p>Gira instrucciones para elaborar Atenta Nota y rubrica proyecto de oficio de Negación del Registro de Tarifas, cuando los formatos de las tarifas no sean los aprobados y se devolverán las tarifas, recomendando que se presente una nueva solicitud, rubrica y turna a la Dirección para su rúbrica y firma del Director General.</p>	0.40
14		<p>Recaba acuse de recibo en la Atenta Nota o en Relación, cuando se trate de prevención.</p>	0.10
15	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	<p>Rubrica el proyecto de oficio de registro o de negación de registro y junto con los antecedentes, los turna a la Dirección General para firma del citado proyecto de oficio. En caso de ser oficio de prevención, firma el oficio.</p>	0.10

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	REGISTRO DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL PAÍS Y/O SUS REGLAS DE APLICACIÓN
DURACIÓN TOTAL:	10 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
16	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (Dirección General)	Firma el oficio resolutivo correspondiente, asigna folio y fecha y lo devuelve con la demás documentación a la Dirección.	
17	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe oficio resolutivo firmado y turna a la Subdirección.	0.10
18	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe oficio y turna el oficio firmado al Departamento para continuar el trámite.	0.10
EN EL CASO DEL REGISTRO DE TARIFAS:			
19	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Requisita las tarifas y entrega con toda la documentación a la Subdirección.	
20	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe las tarifas, las rubrica y regresa con la documentación al Departamento para que solicite su entrega.	0.10
21	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Solicita a la Dirección de Administración entregar el oficio resolutivo y la copia del mismo, así como, en su caso, las tarifas, y recabar acuse de recibo en una copia del mencionado oficio.	0.10
22	Dirección de Administración	Entrega el oficio al usuario y la copia al funcionario correspondiente, y envía el acuse de recibo a la Subdirección.	
23	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe acuse de recibo y turna al Departamento.	0.05
24	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe el acuse de recibo y revisa que contenga fecha, sello, nombre y firma de recibido del receptor, y archiva la documentación en su	0.10

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	REGISTRO DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL PAÍS Y/O SUS REGLAS DE APLICACIÓN
DURACIÓN TOTAL:	10 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
25	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	expediente. Informa de la conclusión del trámite para su descarga en el control de gestión de la Dirección.	0.05
26	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	EN EL CASO DE PREVENCIÓN POR REQUISITOS FALTANTES O ERRORES DE CALCULO EN LAS TARIFAS: Toma nota de la fecha de su entrega, para el cómputo del plazo de 5 días hábiles con que cuenta el usuario para subsanar la omisión (Transcurrido el plazo mencionado en la actividad número 14 sin haber sido desahogada la prevención, desecha el trámite y efectúa la anotación respectiva en el expediente).	
27	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe escrito del usuario con el que atiende la prevención, y se realizan las actividades números 1 a 8.	0.20
28	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe escrito y realiza las actividades 09 a 11 y 19 a 25. TERMIAN EL PROCEDIMIENTO	0.20
29	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos / Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR PERMISIONARIOS QUE RADICAN FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Elabora proyecto de oficio para el Jefe del Departamento de Autotransporte del Centro SCT, o para el Administrador de Correos, según corresponda, solicitando notificar y entregar el oficio y, en su caso, la tarifa y/o sus reglas de aplicación, así como levantar el acta respectiva, lo rubrica y Turna a la Dirección para su firma.	0.20

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	REGISTRO DE TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANIOBRAS EN ZONAS FEDERALES TERRESTRES DE LAS ESTACIONES DE FERROCARRIL DEL PAÍS Y/O SUS REGLAS DE APLICACIÓN
DURACIÓN TOTAL:	10 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
30	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Firma oficio y regresa a la Subdirección.	
31	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe oficio y turna al Departamento para continuar el trámite.	0.10
32	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe oficio firmado y lo presenta al Centro Integral de Servicios para recabar folio y fecha, y le entrega una copia del mismo.	0.15
33		Elabora solicitud de envío del oficio y lo turna a la Dirección de Administración.	0.10
34	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe constancia de la notificación del oficio, la anota en el Registro de Correspondencia y turna al Departamento.	0.05
35	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe el acuse de recibo y revisa que contenga fecha, sello, nombre y firma de recibido del receptor y archiva documentación en su expediente.	0.10
36	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Informa de la conclusión del trámite para su descarga en el control de gestión de la Dirección. TERMINA PROCEDIMIENTO.	0.05